

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 009 -2026-EMSAPUNO/GG

Puno, 13 FEB 2026

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe N.º 023-2026-EMSAPUNO-OPD de fecha 13/02/2026; Opinión Legal N.º 003-2026-EMSAPUNO/OAL de fecha 12/02/2026; Informe n.º 036-2026-EMSAPUNO/GI de fecha 02/02/2026; Informe N.º 024-2026-EMSAPUNO-GO de fecha 30/01/2026; Memorando Múltiple N.º 008-2026-EMSAPUNO/GG del 29/01/2026; que contiene la Ejecución del Plan de Gestión Reactiva de Lluvias Intensas 2025-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su reglamento.

Que, Durante el periodo de ejecución del presente año 2025, las diversas actividades se ven afectadas por las intensas lluvias propias del altiplano, por lo que para Garantizar los servicios básicos de agua potable y alcantarillado en el ámbito de la jurisdicción de EMSAPUNO S.A. que comprende la localidad de Puno y Desaguadero durante la ocurrencia de lluvias intensas, por lo tanto, se realiza la presente opinión de a fin de reducir los riesgos y asegurar la continuidad del servicio, para realizar las actividades necesarias orientadas a la continuidad del servicio y la protección de la infraestructura de saneamiento para así mediante los órganos correspondientes se proceda con su aprobación y su respectivo trámite.

Que, mediante la información proporcionada por el área de gerencia operacional y de acuerdo a las visitas de campo realizadas por la gerencia de ingeniería, es que se priorizan actividades las cuales se encuentran especificadas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 PRESUPUESTO

PROYECTO:		PLAN DE GESTIÓN REACTIVA LLUVIAS INTENSAS		
UBICACION:		JR ARICA 115 - PUNO - PUNO – PUNO		
MONEDA:		SOLES		
Item	Partida	Metrado	CU	Parcial
1	Acciones de prevención en el sistema de captación Chimú			
1.2	Trabajos de renovación de estructuras y mallas protectoras utilizadas para la contención de macrófitos del punto de captación	1.0	45,000.00	45,000.0
3	Acciones preventivas para garantizar la operatividad de la PTAP AZIRUNI			
3.1	Reforzar el sistema eléctrico de la PTAP	1.0	3,500.00	3,500.00
5	Realizar trabajos preventivos para garantizar el funcionamiento del Sistema de almacenamiento			
5.3	Reforzamiento en la cámara de carga I	1.0	18,000.00	18,000.0

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-Mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://www.gob.pe/emsapuno>

PUNO-PERU



13	Asegurar la prestación, distribución de agua a los usuarios durante lluvias intensas			
13.2	Mejoramiento de las redes de distribución Totorani-Llavini	1.0	5,000.00	5,000.00
13.3	Asegurar la impulsión de agua desde la PTAP	1.0	187,000.0	187,000.
13.4	Asegurar distribución de agua en cámara de carga y reservorios	1.0	54,000.00	54,000.0
15	Continuidad del sistema de alcantarillado			
15.1	Continuidad de equipos	1.0	62,500.00	62,500.0
15.2	Reposición de bombas en Caisson	1.0	125,000.0	125,000.
18	Reposición de equipos dañados			
18.1	Reposición de bombas en captación Chimú	1.0	90,000.00	90,000.0
TOTAL PRESUPUESTO				590,000.00

Que, El Plan De Gestión De Riesgos Reactiva Ante Lluvias Intensas, **REQUIERE DE ATENCION URGENTE**, y para dar continuidad es necesario contar con presupuesto de servicios y bienes el cual es adjuntado en el presente cuadro N° 02, dentro del costo total del plan de trabajo, por lo que se solicita a la instancia que corresponda analizar y de ser el caso dar la viabilidad presupuestal necesaria para iniciar las actividades necesarias

CUADRO N° 02 RESUMEN PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	P.P. PLAN REACTIVA
2 . 6 . 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	S/. 590,000.00
2 . 6 . 2 3 . 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	S/. 590,000.00
2 . 6 . 2 3 . 99 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 0.00
2 . 6 . 2 3 . 99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 567,000.00
2 . 6 . 2 3 . 99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 23,000.00
2 . 6 . 2 3 . 99 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	S/. 0.00

Que, en el marco normativo vigente asociado al **Decreto Supremo N.º 003-2026-PCM**, se sustenta la necesidad para que su despacho priorice, autorice y ejecute las adquisiciones, trabajos y mejoras requeridas en los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable, incluyendo la PTAP Aziruni, reservorios y redes de distribución, disponiendo la realización del gasto correspondiente conforme a sus competencias y procedimientos internos, a fin de garantizar la continuidad, calidad y seguridad de los servicios de saneamiento durante la temporada de lluvias intensas; para la continuidad del trámite documentario es necesario la opinión legal correspondiente para así determinar la viabilidad legal.

Que, la declaratoria del **Decreto Supremo N.º 003-2026-PCM** constituye el marco legal para una intervención de **Nivel 4**, permitiendo una respuesta multisectorial acelerada frente al peligro inminente de lluvias intensas en el Perú, en ese contexto La aplicación permite que los tres niveles de gobierno (Central, Regional y



Local) ejecuten acciones de excepción sin las restricciones administrativas convencionales del cual debo mencionar lo siguiente:

1. **Flexibilidad Presupuestaria:** Facilita la modificación de partidas presupuestarias para financiar bienes y servicios de ayuda humanitaria, alquiler de maquinaria y limpieza de cauces.
2. **Intervención Multisectorial:** Activa la participación directa de al menos **10 ministerios** junto al INDECI para la rehabilitación de vías, protección de familias y aseguramiento de servicios básicos.
3. **Gestión de Bienes y Servicios:** Autoriza contrataciones directas para la adquisición de insumos críticos (carpas, herramientas, alimentos) destinados a la atención de la población en zonas calificadas de "Muy Alto Riesgo".

Que, por tanto, siguiendo este razonamiento. La implementación del **Plan de Gestión Reactiva de Lluvias Intensas 2025-2028** es viable y necesaria para garantizar la continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado en Puno y Desaguadero. El **Decreto Supremo N.° 003-2026-PCM** proporciona el marco legal y las excepciones administrativas necesarias para la ejecución urgente de las actividades críticas identificadas en el plan. Las actividades priorizadas, con un **presupuesto de S/. 500,000.00 soles**, el cual está distribuido conforme al Informe N.° 023-2026-EMSAPUNO-OPD del 13/02/2026.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Gerencia de Ingeniería; Gerencia de Operaciones y Oficina de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el **PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DE LLUVIAS INTENSAS 2025-2028**, el cual se precisa que el financiamiento del referido plan será cubierto con cargo al Programa de Inversiones – fondo de reserva GRD, de acuerdo con las acciones de mejora previstas en el estudio tarifario descritas a continuación:

PROGRAMA DE INVERSIONES ASOCIADO A LA RESERVA DE GRD Y ACC

ACTIVIDAD	Saldo S/
Mejoramiento del sistema de puesta a tierra del pararrayos, en la captación Chimú (cambio de componentes y mantenimiento adecuado)	2,471.36
Construcción de Muro de Protección en el Reservoirio R-2500 De EMSAPUNO S.A	34,426.85
Ubicación y determinación de zonas críticas para la rehabilitación del sistema de tuberías de aguas residuales.	619
Formulación e implementación de planes de fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres	92,000.00
Elaboración de los planes de contingencia	50,000.00
Implementación de los planes de contingencia	218,132.00
Fondo de contingencia	102,350.79
TOTAL	500,000.00

ARTICULO 2: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Gerencia de Operaciones el cumplimiento de la presente resolución para garantizar la urgencia conforme al **Decreto Supremo N.° 003-2026-PCM**.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente resolución a las Gerencias de Ingeniería, Gerencia de Operaciones. Asimismo, se dispone su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
GI/GO
OAL


LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL
EMSAPUNO S.A.